TEXTO INICIAL	TEXTO MODIFICADO

El resto sin modificaciones

Apartado 25 sin modificaciones

Artículos 2 y 3 sin modificaciones

Propuesta de Directiva del Consejo por la que se amplía el ámbito de aplicación de la Directiva 81/851/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones e los Estados miembros sobre medicamentos veterinarios y se establecen disposiciones adicionales para medicamentos veterinarios immunológicos (1)

COM(90) 135 final — SYN 190

(Presentado par la Comisión el 4 de mayo de 1990 en virtud del apartado 3 del artículo 149 del tratado CEE)

(90/C 131/07)

(1) DO nº C 61 de 10. 3. 1989, p. 20 [COM(88) 779 final — SYN 190].

PROPUESTA ORIGINAL	PROPUESTA MODIFICADA

Vistos y considerandos sin modificaciones

Artículo 1	*Artículo 1*

Apartados 1 y 2 sin modificaciones

3. Ni la presente Directiva ni la Directiva 81/851/CEE se aplicarán a las autovacunas elaboradas a partir de organismos obtenidos del cuerpo de un animal y utilizadas para tratar al mismo individuo del cual se extrajeron los organismos.	3. Ni la presente Directiva ni la Directiva 81/851/CEE se aplicarán a los medicamentos veterinarios imunológicos inactivados elaborados a partir de organismos patógenos y antígenos obtenidos de un animal o de una ganadería y utilizados para el tratamiento de dicho animal o de los animales de dicha ganadería en la misma localidad.

Resto sin modificar
